

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | CONTRALORÍA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL |
| | | INFORME TECNICO |

INFORME TÉCNICO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
No. Q-47-22-0049

NOMBRE SUJETO DE CONTROL:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA, MAGDALENA

Contralor General: **ALBERTO MARIO GARZON WILCHES**

**Contralor Auxiliar
para el Control Fiscal:** **JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ**

Representante Legal:
Vigencia (2016 - 2019): PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
Vigencia (2020 - 2023): ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS

Equipo Auditor: **FERNANDO PERTUZ CANTILLO**

FECHA DEL INFORME
3 de noviembre de 2023

| | | |
|---|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo |  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |

1. INTRODUCCION Y OBJETIVO GENERAL

El trece (13) del mes de octubre de 2023, mediante oficio No. 10200- 561 -2023 de la Oficina de Planeación y Participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se me ordenó la comisión de verificación de la denuncia radicada en esta entidad con el No. Q-47-22-0049, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. 98 de 2019 celebrado en la Alcaldía Municipal de Concordia – Magdalena.

La denuncia está relacionada con la ejecución del contrato No. 98 de 2019 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Concordia – Magdalena y EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO, cuyo objeto es **“Reconstrucción del puente para habilitar el paso sobre la quebrada El Mundo (L= 35 m; h = 9 m), con capacidad para 30 toneladas, en la vía que conduce del corregimiento de Bâlsamo, Municipio de Concordia, hacia el Municipio de Zapayàn, Departamento del Magdalena”**.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Recopilar y analizar la información documental generada durante cada una de las etapas de los contratos de obra objeto de la presente denuncia.
- Verificar el estado actual de la ejecución física del contrato.
- Elaborar un informe técnico y emitir las conclusiones a que haya lugar.

3. ACTUACIONES PRELIMINARES

Para dar cumplimiento a la comisión se procedió a solicitar a la Alcaldía Municipal de Concordia, la información pertinente relacionada con el contrato No. 098- 2019 y a programar la visita al Municipio de Concordia – Magdalena.

La visita de verificación se realizó en los días 17, 18, 19 y 20 de de octubre de 2023 y en desarrollo de la cual se reunieron en la sede de la Alcaldía Municipal de

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

Concordia, el Ingeniero FERNANDO RAFAEL PERTUZ CANTILLO en representación de la Contraloría General del Magdalena y el ingeniero REINALDO JUNIOR CERVANTES CARRANZA, Secretario de Infraestructura Municipal de Concordia, a quien una vez puesto en conocimiento del motivo de la visita, se le solicitó que aportara la información faltante o complementaria, requerida para el desarrollo de la presente diligencia y se procedió a realizar la visita de inspección ocular en el sitio de la obra.

Luego de evaluar la información aportada a la presente diligencia, se deja constancia de todo lo encontrado, en el presente documento:

1.- CONTRATO DE OBRA No. 098 - 2019

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

| | |
|--------------------------------|--|
| CONTRATO No. : | 098 - 2019 |
| CONTRATISTA : | EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO; NIT : 19.059.399-7 C.C. 19.059.399 DE Bogotá |
| INTERVENTOR: | FRANKLIN M. CARDENA ACEVEDO C.C. |
| SUPERVISOR : | CARLOS MOSCOTE TAMARA SECRETARIO DE PLANEACION |
| OBJETO: | "Reconstrucción del puente para habilitar el paso sobre la quebrada El Mundo (L= 35 m; h = 9 m), con capacidad para 30 toneladas, en la vía que conduce del corregimiento de Bálamo, Municipio de Concordia, hacia el Municipio de Zapayán, Departamento del Magdalena". |
| CDP No. 179 Del 28/02/2029 | VALOR. \$ 849.612.000,00 |
| RP No. 295 Del 3/04/2019 | VALOR: \$849.369.803,00 |
| FUENTE DE RECURSOS | COFINANCIACION: \$200.000.000,00 SGP LIBRE INVERS: \$649.369.803,00 |
| FECHA DE SUSCRIPCION: | 3 DE ABRIL DE 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$849.369.803,80 |
| PLAZO DE EJECUCION : | 180 DIAS |
| FECHA DE INICIO : | 14 DE MAYO DE 2019 |
| FECHA FINAL PROGRAMADA: | 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| OTRO SI EN PLAZO: | 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 |

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | CONTRALORÍA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL |
| | | INFORME TECNICO |

| | |
|---|--|
| PLAZO ADICIONAL No. 1: | 90 DIAS |
| FECHA FINAL ACTUALIZADA: | 14 DE FEBRERO DE 2020 |
| PARALIZACION DE LA OBRA: | 20 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| ACTA SUSPENSION FORMAL No. 1 | 7 DE ENERO DE 2020 TIEMPO SUSPED: 3 MESES |
| JUSTIFICACIÓN: | LA INTERVENTORIA NO SE HABÍA CONTRATADO AÚN |
| FECHA DE REINICIO No. 1 | 8 DE ABRIL DE 2020 |
| PRORROGA ACTA SUSPENSION No. 1 | 6 DE ABRIL DE 2020 TIEMPO PRORROGADO: 6 MESES |
| JUSTIFICACION: | DECRETO NACIONAL No. 457 DE 2020 y el DECRETO No. 531 DE 2020, Por el cual se establecen las condiciones para el cumplimiento de aislamiento preventivo y obligatorio en todo el territorio colombiano desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, como parte de las acciones para enfrentar y mitigar el avance de la pandemia del CORONAVIRUS COVIS – 19 en nuestro país. |
| ACTA DE REINICIO No. 1: | 6 DE OCTUBRE DE 2020 |
| FECHA FINAL ACTUALIZADA: | 14 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| ACTA SUSPENSION No. 2 | 23 DE OCTUBRE DE 2020 TIEMPO SUSPEND: 20 DIAS |
| JUSTIFICACION: | Evaluación y ncuantificación de aspectos relevantes del contrato y Presencia de discrepancias en la ejecución de la obra en relación con los diseños de la misma. |
| ACTA DE REINICIO No. 2 | 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| FECHA FINAL ACTUALIZADA: | 4 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| PLAZO ADICIONAL N°2: | 90 DÍAS |
| PLAZO ADICIONAL N°3: | 90 DÍAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: | 27 DE MAYO DE 2021 |
| DECLARACION DE CADUCIDAD RESOLUCION No. 008 DE 18/01/2022 : | 18 DE ENERO DE 2022 |
| ESTADO DEL CONTRATO : | PARALIZADO - INCUMPLIMIENTO |

INFORMACION APORTADA

Para el desarrollo de la de la presente verificación de denuncia, la secretaria de Planeación RITA ALVAREZ DE LA HOZ, aportò los siguientes documentos relacionados con la denuncia:

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

Entre otros, aportaron copia digital de los siguientes documentos: Estudios previos; estudios del sector; planos de diseño; pliegos de condiciones definitivos; análisis de precios unitarios; proceso de apertura del proceso de contratación; Contrato de obra No. 098-2019 con CDP y RP; acta de inicio; acta parcial de obra No. 1; acta de suspensión No.1 y prórroga a suspensión No.1; actas de suspensión No. 2 y Reinicio No. 2; Pólizas de garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual actualizadas; sei (6) informes de interventoría; tres (3) informes de supervisión: No. 1 fechado el 18 de agosto de 2019, No. 2 fechado el 19 de octubre de 2019 y No. 3 fechado el 19 de noviembre de 2019; comprobante de egreso del pago de anticipo; hojas de vida del Alcalde Municipal de Concordia; del Contratista y del supervisor del contrato; Resolución 007 por medio del cual se decide una actuación administrativa sancionatoria.

También aportaron un segundo contrato de obra para construcción de dos (2) bases de concreto reforzado para la construcción de un nuevo puente, a través de un nuevo proceso de contratación No. Lp- 003- 2022, resultando un nuevo contrato fechado el 10 de marzo de 2023, celebrado con EDAIMEN ALFONSO RODRIGUEZ DE ARCO, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CABECERAS DEL PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA EL MUNDO EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO MUNICIPIO DE CONCORDIA AL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PRIMERA ETAPA, por valor de \$398.839.246,00.

Ejecución de obra:

Aportan las siguientes actas parciales de ejecución de obra:

| ITEM | ACTA No. | FECHA | VALOR DEL ACTA |
|------|------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | Acta Parcial No. 1 | Año 2019 sin fecha específica | \$ 424.740.658,00 |
| | TOTAL EJECUTADO | | \$ 424.740.658,00 |

En el informe de interventoría fechado el 26 de mayo de 2021 se presenta la siguiente información, (ver informe de interventoría de mayo 26 de 2021):

4.1. "Avance físico del contrato

De acuerdo con las revisiones y cálculos hechos por esta interventoría el proyecto presenta un avance físico de 25,91% equivalente a \$ 220.162.032,00. Se debe tener en cuenta que este avance es mucho menor que el reportado en informes anteriores el cual obedecía a 52,87% debido a que el contratista no ha avanzado en el montaje de la estructura metálica después del colapso de la misma en el mes de enero de 2021."

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"

Pagos Realizados:

Aportan los siguientes comprobantes de pago:

| ITEM | COMPR. No. | FECHA | VALOR PAGADO | AMORTIZACION ANTICIPO | CONCEPTO |
|------|---------------------------------------|------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1 | 348 | 10/05/2019 | \$120.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 2 | 349 | 10/05/2019 | \$150.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 3 | 430 | 6/06/2019 | \$ 5.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 4 | 431 | 6/06/2019 | \$ 75.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 5 | 507 | 2/07/2019 | \$ 74.684.901,00 | | Pago parcial anticipo |
| 6 | 735 | 22/08/2019 | \$ 75.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 7 | 736 | 22/08/2019 | \$ 25.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 8 | 924 | 16/10/2019 | \$ 23.000.000,00 | | Pago parcial anticipo |
| 9 | 925 | 16/10/2019 | \$ 200.000.000,00 | \$150.000.000,00 | ¿??? |
| 10 | 966 | 12/11/2019 | \$ 137.370.295,00 | \$ 98.000.000,00 | |
| | TOTAL PAGADO | | \$ 885.055.196,00 | \$ 248.000.000,00 | |
| | MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO | | -248.000.000,00 | | |
| | TOTAL PAGADO NETO | | \$ 637.055.196,00 | | |

La secretaria de hacienda municipal certificò que hasta la fecha se le pagò al contratista la suma total de \$ 637.055.196,00.

Pólizas de Garantía:

Aportaron copias de las pólizas de garantías de cumplimiento, actualizada, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 21-44-101293718 de fecha 7 de octubre de 2020, que ampara el Cumplimiento del Contrato y la buena inversión del anticipo hasta el 6 de abril de 2021 y el pago de Salarios y Prestaciones Sociales hasta el 6 de octubre de 2023; Calidad y estabilidad de la obra hasta por 5 años a partir de la entrega y recibo a satisfacción de las obras.

Aportan póliza de responsabilidad civil extracontractual actualizada de la compañía SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 21-40-101134188 expedida el 6 de octubre de 2020 con vigencia hasta el 6 de noviembre de 2020.

DE LA INTERVENTORIA:

Aportaron seis (6) informes mensuales de interventoria, en los cuales se cuestiona al contratista por los errores cometidos en el proceso constructivo del puente, especialmente los relacionados con la estructura metálica de vigas, contraflechas, arriostramientos laterales, platinas de apoyo y anclajes.

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

En el último de los informes de interventoría, fechado el 26 de mayo de 2021, se afirma lo siguiente:

“5.2. Inconvenientes en la ejecución

Como ya se había expresado en informes anteriores, en campo se evidenciaron varios errores constructivos cometidos en la ejecución de las obras en la fase anterior a la suspensión No1. Por tal razón, la interventoría le exigió al contratista la corrección de los mismos antes de avanzar con el montaje de las vigas faltantes o en su defecto obtener un concepto favorable por parte del diseñador estructural que avalara la funcionalidad requerida del puente en esas condiciones durante toda la vida útil para la cual fue diseñado. Sin embargo, durante las primeras semanas posteriores al reinicio no se subsanaron las inconsistencias encontradas y sólo hasta el día 11 de noviembre del 2020 se recibió el concepto del ingeniero estructural donde avaló parte del montaje implementado, como es la no instalación de la lámina metálica de 5/8” entre los dos perfiles IPE’s 600 y, en el mismo concepto fueron ratificados los demás aspectos definidos en los planos estructurales iniciales; tales como los apoyos diseñados, contraflechas, platinas, etc, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes”.

IMAGENES 3 y 4 (Ver Informe de Interventoría de mayo 26/2021):

“Como puede apreciarse en las imágenes 3 y 4 los apoyos de las vigas definidos en el diseño estructural corresponde a dos láminas metálicas de 1” de espesor con dimensiones de 70x65 cm una inferior y otra superior más dos (2) láminas intermedias de neopreno D60 de 6/8” de espesor con dimensiones de 40x70 cm, a su vez en medio de estas últimas una de 1/8” de espesor con dimensiones de 36x66cm, ancladas con cuatro (4) pernos de 1” de diámetro, 75 cm de longitud y anclados en concreto una longitud de 55 cm con epóxido hilti RE 500 V3 o similar; sin embargo en campo el contratista nunca realizó tal montaje sino que persistieron los errores constructivos en este aspecto puesto que se tenían dos (2) láminas metálicas de 5/8” de espesor en lugar de 1”, así mismo en medio una lámina metálica de 1/2” más una de neopreno y sin anclaje, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen.” (ver Informe de Interventoría de mayo 26/202, foto 6).

Foto 5 - Vista general de contraflecha
(Ver Informe de Interventoría de mayo 26/2021):

“En cuanto a las contraflechas, en la foto 5 se puede apreciar diseñada una semiparábola convexa con 20 cm de alto en el centro de la luz, sin embargo en campo se podía evidenciar la inexistencia de la misma, puesto que en su lugar, las vigas estaban instaladas horizontalmente y con curvaturas verticales cóncavas en algunas partes, así mismo desalineadas, tal como puede apreciarse en la siguiente foto.” (ver Informe de Interventoría de mayo 26/202, fotos 7 y 8).

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar”

Página 7 de 24

“5.2.1. Colapso de la estructura metálica del puente

De acuerdo con lo evidenciado en campo la situación que presuntamente desencadenó el colapso de las estructuras metálicas instaladas (partiendo de que el diseño estructural de la estructura metálica está bien) fueron los errores constructivos definidos anteriormente, puesto que la falta de las contraflechas generan menor capacidad de cargas verticales de las vigas, así mismo la falta de anclajes en los apoyos generan menor capacidad de resistir movimientos horizontales; los cuales una vez ocurriesen pueden originar el deslizamiento y volcamiento de las vigas hasta colapsar. Sumado a ello, aumenta y agrava la situación la falta de arriostramiento definitivo para rigidizar todo el montaje; sin embargo este último no era posible llevarlo a cabo puesto que para su ejecución las vigas instaladas debían contar con las contraflechas y anclajes diseñados.

La sumatoria de todas las situaciones descritas anteriormente, pudieron desencadenar el estado actual del puente sobre la quebrada El Mundo.”

“5.2.2. Rendimiento de los trabajos

Como se ha explicado, luego del colapso de las estructuras metálicas el contratista ha presentado una serie de cronogramas de obra ajustados a las nuevas condiciones del contrato con los cuales no ha cumplido, a saber; en el plan de contingencia presentado inmediatamente después del colapso, para la última semana del mes de febrero todas las vigas IPE's 600 debieron estar recuperadas desde la quebrada El Mundo, adicionalmente una vez iniciada esa labor, a partir de la tercera semana iniciaría los trabajos de ensamblaje y montaje de las mismas, pero en campo se encontró que aún faltaban por recuperar tres (3) vigas completas y adicionalmente que no se ha iniciado su ensamblaje y montaje.

La reprogramación de obra ajustada a la adición N°3 de 90 días al contrato, tal como se explicó en el numeral 4.3 del presente informe no se le ha dado cumplimiento alguno por parte del contratista, puesto que a la fecha ya deberían estar terminadas todas las actividades del contrato al 100% es decir, culminadas el terraplén y material de préstamo, la losa del puente completamente terminada, todo el arriostramiento del puente debería estar instalado así como la totalidad de las vigas IPE's 600 con sus respectivas platinas de reforzamiento, anclajes diseñados etc; sin embargo, en campo se tiene que no se han iniciado las labores de construcción del terraplén, no se ha iniciado la instalación o montaje de las vigas IPE's 600 y por el contrario aún faltan por retirar desde el cauce de la quebrada El Mundo tres de estas vigas completas, por lo consiguiente no se ha dado inicio ni se tiene en campo el material para el arriostramiento. Todo esto evidencia un muy bajo rendimiento de los trabajos en campo e incumplimiento con la reprogramación presentada.

Lo anterior evidencia un muy bajo rendimiento de los trabajos en campo e incumplimiento con la reprogramación presentada, así mismo poco compromiso por parte del contratista para la culminación de las obras, ya que de los dos meses transcurridos de la últimos 90 días adicionados al contrato sólo han laborado 8 días comprendidos entre el 6 y el 13 de abril de 2021.”

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

"5.2.3. Desabastecimiento de insumo oxicorte

Se han presentado inconvenientes al contratista con el suministro del oxicorte para el corte de las vigas IPE's 600 debido al paro nacional que ha afectado considerablemente la movilidad en el país."

"6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

- El tiempo adicionado al contrato no tal como se había anticipado no fue suficiente al contratista para culminar todas las obras del contrato al 100%, lo que puede evidenciarse al analizar la reprogramación presentada ajustada a los 90 días y el avance en campo. Esto debido al bajo rendimiento presentado en las obras.

- El contratista no muestra suficiente compromiso con la ejecución de las obras del contrato.

- Esta interventoría recomienda al municipio de concordia en cabeza de su alcalde Eliseo Barraza, tomar todas las medidas pertinentes legales para llevar a feliz término la ejecución del contrato N° 098 – 2019."

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION:

VISTA DE LOS ESTRIBOS Y MUROS DE GAVIONES CONSTRUIDOS
(Fuente: Informe de supervisión No. 1)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 225-6

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Juventud y Compromiso Por Concordia
Email: concordia@concordia.gov.co | Teléfono: 3183484591

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

**PREPARACION EN TIERRA DE LAS VIGAS
DEL PUENTE**

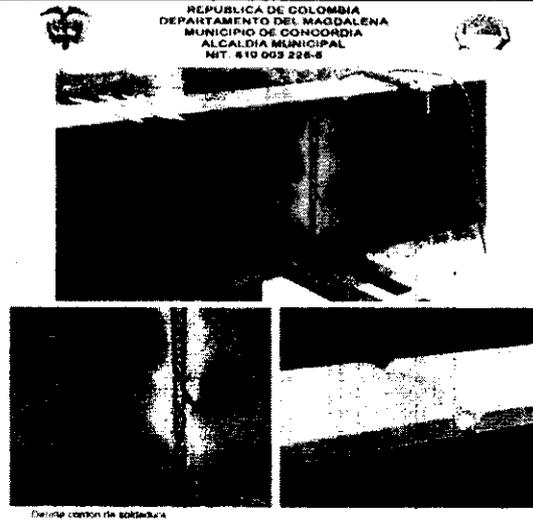
(Fuente: Informe de supervisión No. 1)



Arrendatario y Compromissario: Por Concordia
Fecha: 15/03/2016
Código: 318348491

**DETALLE DE LOS CORDONES DE
SOLDADURA**

(Fuente: Informe de supervisión No. 1)

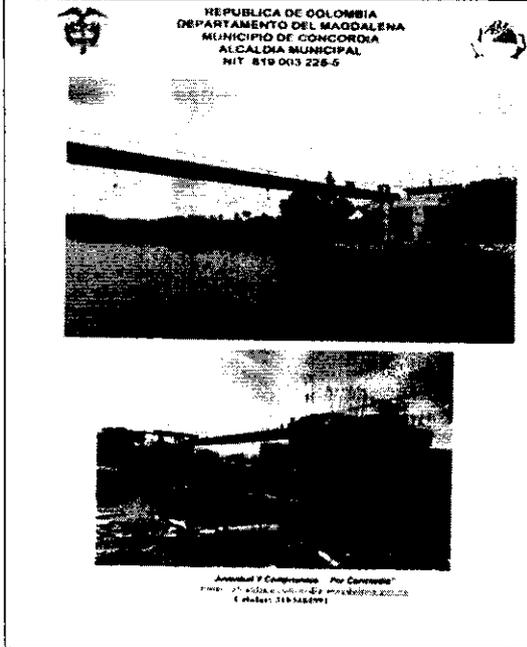


Detalle cordón de soldadura

Arrendatario y Compromissario: Por Concordia
Fecha: 15/03/2016
Código: 318348491

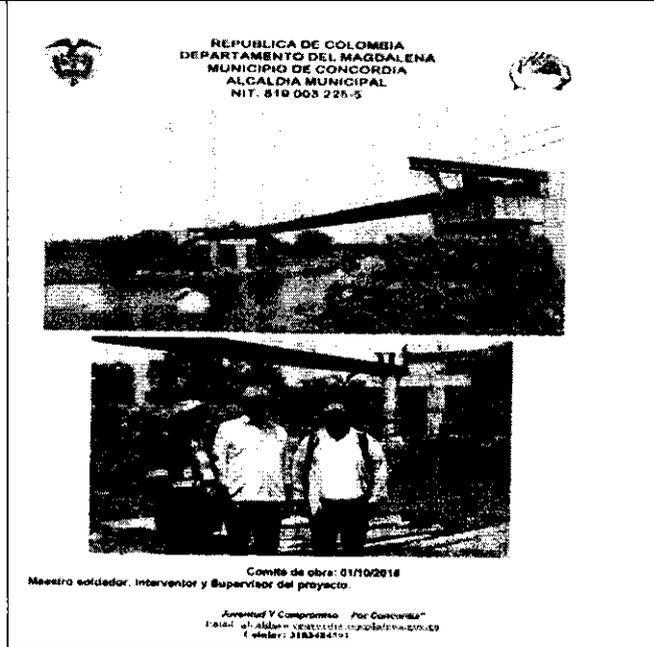
COLOCACION DE LAS VIGAS DEL PUENTE

(Fuente: Informe de supervisión No. 2)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 226-5

Arrendatario y Compromissario: Por Concordia
Fecha: 15/03/2016
Código: 318348491



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 226-5

Comité de obra: 01/10/2016
Maestro soldador, interventor y Supervisor del proyecto.

Arrendatario y Compromissario: Por Concordia
Fecha: 15/03/2016
Código: 318348491

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"

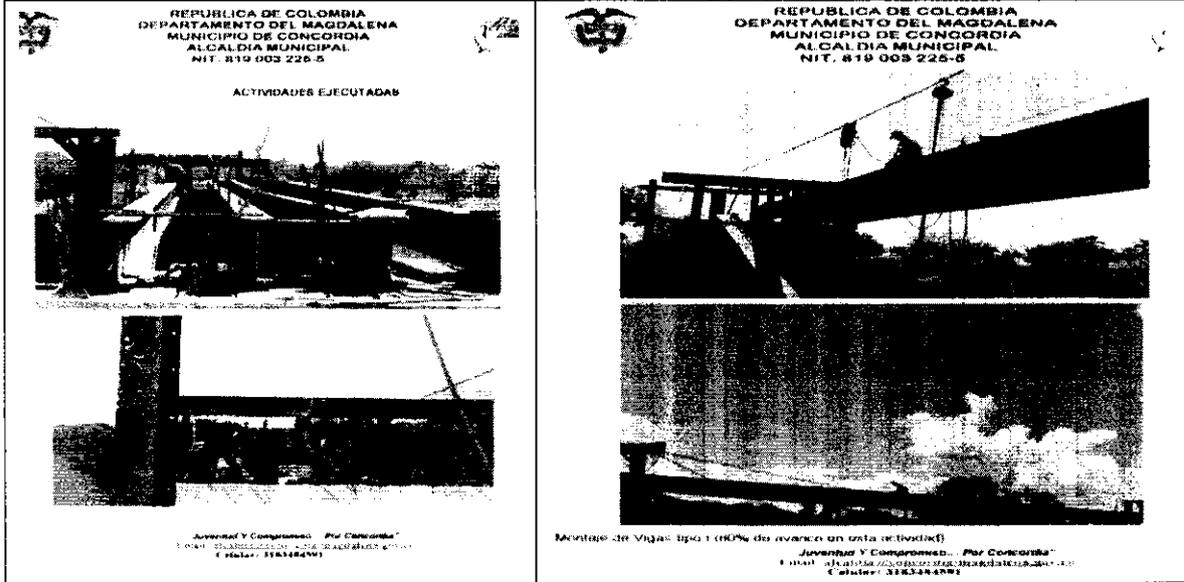


**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

**COLOCACION Y ARRIOSTRAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE
(Fuente: Informe de supervisión No. 3)**



ANTECEDENTES:

1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DENUNCIA 2019-161503-80474-D

La Contraloría General de la Republica – CGR, realizó visitas de campo al lugar de ejecución de la obra del puente sobre la quebrada El Mundo, los días 17 al 19 de febrero de 2020 para verificar el estado y las condiciones de ejecución de las obras del puente, dejando plasmadas en un informe técnico las observaciones sobre las falencias detectadas en la ejecución de la obra. Este informe fue remitido al Alcalde Municipal de Concordia el día 7 de abril de 2020. (ver documento de la CGR “Comunicación de observaciones- Denuncia 2019- 161503-80474-D”)

Las falencias detectadas están contenidas en la observación No. 1 y están relacionadas con las cantidades de obra el cumplimiento de las especificaciones técnicas (F), cuyo contenido se resume a continuación:

“Observación No. 1. Cantidades de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas(F)

CONDICION/HECHOS:

| | | |
|---|--|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |

"El Municipio de Concordia (Magdalena) y EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO suscribieron el contrato de obra civil No. 098 del 3 de abril de 2019, que tiene por objeto la "Reconstrucción del puente para habilitar el paso sobre la Quebrada El Mundo (L= 35 m; h= 9 m), con capacidad para 30 toneladas, en la vía que conduce del corregimiento del Bâlsamo, municipio de Concordia, hacia el Municipio de Zapayán, Departamento del Magdalena", por valor de \$849.369.803,80 y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios".

"Durante la visita de campo se tomaron medidas y registros fotográficos de aquellos elementos cuantificables a la vista. Es de anotar que todas las mediciones de cantidades de obra se realizaron directamente sobre cada uno de los elementos ejecutados.

Posteriormente se calcularon las cantidades de obra ejecutada y se compararon con las cantidades contractuales celebradas con el contrato de obra civil No. 098 del 3 de abril de 2019 suscrito entre el Municipio de Concordia (Magdalena) y EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO, las cuales se encuentran relacionadas en el acta de recibo No. 02 de fecha 25 de 2019, sin especificar a cual mes del año, determinándose lo siguiente:

- **Item 03.05:** Concreto de 3.500 psi para cimiento. Consiste en dos (2) dados de concreto reforzado de 4,00 x 4,50 de área y 1,60 metros de profundidad. Se observó la disposición inadecuada de barras de acero de refuerzo expuestos a la intemperie, que se extienden sobre la superficie superior de los dados de concreto, los cuales pueden generar procesos de corrosión y posterior deterioro de estos elementos estructurales.
- **Item 3.06:** Concreto de 3.500 psi para cimiento. Consiste en dos (2) estructuras tipo T (estribos) en concreto reforzado de 4,20 metros de altura y 3,50 x 1,95 metros de sección. También se observó disposición inadecuada de barras de acero de refuerzo expuestos a la intemperie, que se extienden perpendicular y horizontalmente sobre las paredes internas de las elevaciones de concreto, los cuales pueden generar procesos de corrosión y posterior deterioro de dichos elementos.
- **Item 3,09:** Vigas de acero I. Parcialmente ejecutado. Consiste en el suministro e instalación de cuatro (4) vigas Tipo IPE 600 dobles de 36,00 metros de longitud, de los cuales se han desarrollado dos (2) unidades dobles completas, quedando pendiente la terminación de las otras dos (2) unidades dobles a las que le falta el suministro e instalación de dos (2) vigas Tipo IPE 600 sencillas de 36,00 metros de longitud; adicionalmente, falta que todas las vigas sean alineadas y arriostradas en debida forma, antes de que se inicie la construcción de la placa de concreto reforzado de 3.500 psi.

Debe anotarse que, durante la construcción de las obras indagadas, el puente fue objeto de rediseño estructural, ya que inicialmente se contemplaba que la placa de concreto estaría apoyada sobre vigas metálicas Tipo IPE 600 sencillas, las cuales eran poco esbeltas para las cargas solicitadas, y podrían exceder la deflexión máxima permitida. Es decir, los diseños iniciales no garantizaban la estabilidad estructural del puente. Por esa razón, se están disponiendo las vigas tal como se mencionó en el párrafo anterior.

Por otro lado, Las vigas metálicas y sus apoyos no están atornillados a los cabezales de las estructuras de elevación conforme lo indican los diferentes planos elaborados el 11 de diciembre de 2019 por el diseñador estructural.

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | CONTRALORÍA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL |
| | | INFORME TECNICO |

No se determinó la cuantía del acero suministrado, figurado e instalado, debido a que se encuentra embebido dentro de los elementos de concreto, además de que en la información puesta a disposición de este ente de control, no se evidenciaron los planos estructurales de las cimentaciones y estructuras de elevación.

Falta incluir presupuestalmente las siguientes actividades para culminar la construcción del puente, para que de esta forma quede funcional:

Alineación y arriostramiento con perfiles angulares de las vigas metálicas Tipo IPE 600 dobles de 36,00 metros de longitud.

En caso de ser necesario, se deben aumentar las cantidades de obra en las actividades de los rellenos o taludes de aproximación al puente, y creación de nuevos ítems tales como las barandas metálicas de protección, además de la demolición de las estructuras existentes.

Conforme con el plazo contractual prorrogado para la entrega de las obras, éstas debieron estar culminadas el 10 de febrero de 2020; sin embargo, no se han suscrito actas de suspensión y reinicio de las obras, como tampoco actas de recibo de obra final y acta de liquidación, además, las obras se encuentran paralizadas toda vez que no se observó personal laborando en el proyecto, como tampoco herramientas, equipos y materiales de construcción.

Conforme a lo manifestado por el contratista de obras, la parálisis de las obras ha sido ocasionada por las demoras en la consecución de las dos (2) vigas Tipo IPE 600 sencillas de 36,00 metros de longitud faltantes, toda vez que estas son importadas, estimando su llegada a las obras para los primeros días del mes de marzo de 2020.

La comunidad se encuentra inconforme debido a que las obras están paralizadas, inconclusas y sin prestar servicio alguno a la población beneficiaria del proyecto, ya que no pueden salir a comercializar los diferentes productos a los principales pueblos y ciudades de la región. En la actualidad se intercomunican a través de un planchón de madera artesanal, el cual no ofrece garantías de seguridad e integridad física para los diferentes habitantes que deben cruzar la quebrada El Mundo.

Presenta un avance de ejecución del 47,89% equivalente a \$406.860.898,86 en costos directos e indirectos, el cual es muy inferior con respecto al 75% estimado en los informes de supervisión del periodo 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2019, elaborado por la secretaria de infraestructura municipal de Concordia (Magdalena), y en el documento "Estado Actual Contrato de Obra", elaborado el 11 de noviembre de 2019 por la firma interventora del contrato de obras indagado."

De acuerdo con el cuadro de cantidades ejecutadas presentado en el informe de comunicación de observaciones de la Contraloría General de la República, se ejecutaron obras por valor total (costos directos + costos indirectos) de \$406.860.898,86 y se pagó un total de \$632.055.196,00; de lo cual se desprende que al contratista se le había pagado un valor de \$225.194.297,14 por encima del valor ejecutado; por lo que la Contraloría General de la República concluye: "valor éste que se estima como presunto detrimento patrimonial al estado."

Continuando con el informe de la Contraloría General de la República, ésta

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |

consigna lo siguiente:

“Los Items de gaviones, Concreto de 3500 PSI para elevación y vigas en Acero I, están sobreestimados, en especial este último ítem, del cual se contrataron 82.000 Kilogramos, y solo se necesitan 35.136 Kilogramos, es decir, está sobre estimado en 46.864 Kilogramos, el cual asciende en costos directos a \$259.298.512,00.

Con base en el Informe de Supervisión del periodo junio a julio de 2019, elaborado por la secretaria de Planeación Municipal de Concordia (Magdalena), se observó que una de las estructuras de elevación no es concentrica con respecto a la estructura de cimentación, lo cual genera procesos de inestabilidad a la estructura general del puente que se está construyendo. Lo anterior se debe a inadecuados procedimientos constructivos.”

De acuerdo con el cuadro de cantidades ejecutadas presentado por la contraloría General de la república, en el ítem de **Vigas de Acero en I**, solo se alcanzaron a ejecutar 26.352,00 Kilogramos.

Continuando con el informe de la contraloría General de la República, se afirma lo siguiente:

“Los estudios de hidrología aportados a la presente denuncia, no corresponden a la construcción del puente sobre la Quebrada El Mundo localizado sobre la vía que comunica a los municipios de Concordia y zapayán (Magdalena), sino a la construcción de cunetas en concreto reforzado y canal de aguas lluvias en el perímetro urbano del Municipio de Sitionuevo (Magdalena).

Las especificaciones técnicas para el desarrollo y construcción de las obras se encuentran incompletas, ya que no contiene la totalidad de los ítems contractuales.”

La Contraloría General de la República concluye el informe con la siguiente observación:

“Observación con presunta incidencia fiscal por doscientos veinticinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos con 14 centavos (\$225.194.297,14) en costos directos e indirectos.”

2.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1- PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO - 9 DE FEBRERO DE 2021

“La Alcaldía Municipal de Concordia, por medio de la Resolución No. 018 del 9 de febrero de 2021, inició un Proceso Sancionatorio Administrativo por incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contra el Contratista del municipio de Concordia, Magdalena, EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO, con objeto del contrato No. 098-2019 cuyo objeto es “Reconstrucción del puente para habilitar el paso sobre la quebrada El Mundo (L= 35 m; h = 9 m), con capacidad para 30 toneladas, en la vía que conduce del corregimiento de Bâlsamo, Municipio de Concordia, hacia el Municipio de Zapayán, Departamento del Magdalena.”

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

**2.2- RESOLUCIÓN No. 007 DEL 18 DE ENERO DE 2022:
Proceso Sancionatorio Administrativo**

"EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 29 de la Constitución Política, los artículos 3, 4 numerales 1 y 2, 12, 14, 18, 32, 40, 52, 18, 59 y 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y aplicables para el presente caso, procede a decidir la actuación administrativa sancionatoria contractual por posible incumplimiento del contrato de obras 098 de 2019 suscrito entre HEMERSON TOLOZA y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, contrato amparado con la Póliza de Seguro de Cumplimiento No 21-44-101293718 del 28/12/2020, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A."

**2.3- RESOLUCIÓN No 008 DEL 18 DE ENERO DEL 2022:
Respuesta a Recurso de Reposición**

"EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 29 de la Constitución Política, los artículos 3, 4 numerales 1 y 2, 12, 14, 18, 32, 40, 52, 18, 59 y 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y aplicables para el presente caso, procede a decidir recurso de reposición contra el acto administrativo que resolvió la actuación administrativa sancionatoria contractual por posible incumplimiento del contrato de obras 098 de 2019 suscrito entre HEMERSON TOLOZA y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, amparado con la Póliza de Seguro de Cumplimiento No 21-44-101293718 del 28/12/2020, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A."

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

Que la alcaldía Municipal de concordia inicio adelanto todos los procedimientos legales para convocar a una actuación administrativa sancionatoria por el incumplimiento total dentro de la ejecución del contrato de obras 098 de 2019 suscrito entre HEMERSON TOLOZA y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, amparado con la Póliza de Seguro de Cumplimiento No 21-44-101293718 del 28/12/2020, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que esta audiencia se llevó a cabo de manera presencial en el lugar fecha y hora indicada dentro de la citación el día 18 de enero de 2022 lo anterior de acuerdo a lo dispuesta en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que en la resolución No 007 del 18 de enero de 2022, en el proceso administrativo sancionatorio se decidió:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento total y caducidad del contrato de contrato de obra No. 098 de fecha 03 de abril de 2019, celebrado entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA y ingeniero civil EMERSON ANDRÉS TOLOSA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No 19.059.399, expedida en Bogotá DC, Matricula Profesional 00000-15476 CND.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, hacer efectivos la cláusula penal establecida en la cláusula decima octava del contrato de obras 098 de 2019, y el amparo de buen manejo del anticipo de la póliza de cumplimiento No. 21-44-101293718 de 28/12/2020, discriminados de la siguiente manera:

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | CONTRALORÍA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL |
| | | INFORME TECNICO |

1. Clausula penal correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SESETA PESOS CON SETENTA CON SEIS CENTAVOS (\$169,873,960.76).

2. del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS \$424,684,901.90. Para un valor de total de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESETA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 594.558.862,66.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión de la resolución No 007 del 18 de enero de 2022, por medio del cual se decide la actuación administrativa sancionatoria contractual adelantada según lo reglado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y normas concordantes y aplicables en el contrato de obras 098 de 2019 que tiene por objeto: "reconstrucción del puente para habilitar el paso sobre la quebrada el mundo (l=53; h=9m); con capacidad para 30 toneladas en la vía que conduce del corregimiento de bálsamo, municipio de concordia, hacia el municipio de zapayan, departamento del magdalena"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada en la presente audiencia, al tenor de lo señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se informa que, contra la misma, no procede recurso alguno, se entiende agotada la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, también será notificada de conformidad con los art. 67 y ss del CPACA a quienes no comparecieron a la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente, publíquese en el SECOP, comuníquese a la Cámara de Comercio en que se encuentren inscrito el contratista EMERSON ANDRÉS TOLOSA OROZCO, a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 80 de 1993, artículo 31, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 218.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de concordia a los, 18 días del mes de enero de 2022."

De las actuaciones administrativas se tiene que el contratista EMERSON ANDRÉS TOLOSA OROZCO fue sancionado y/o penalizado por el Municipio de Concordia a pagar una suma de \$594.558.862,66; pago del cual no se tiene evidencia documental que se haya realizado.

La secretaria de hacienda Municipal de Concordia Certificò: "Que revisando en las cuentas bancarias que se encuentran a nombre de la alcaldía Municipal, base de datos y archivos que reposan en las oficinas de la alcaldía del Municipio de Concordia, se encontró que del contrato No. 098- 2019 Objeto Reconstrucción del puente para habilitar el paso sobre la quebrada el Mundo, a nombre del señor EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.059.399, No ha ingresado recursos por concepto de devolución, sanciones o multas".

3.- PARALIZACION DE LA OBRA:

El Alcalde Municipal de Concordia ELISEO BARRAZA BARRIOS, en oficio fechado

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO

el 20 de junio de 2020 remitido a la Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada del Magdalena, referenciado en el asunto como “Alcance Oficios remitidos a la Contraloría relacionados con la ejecución del Contrato 098 de 2019”.

En un aparte de este oficio se manifiesta lo siguiente:

“La obra fue paralizada desde el 20 de diciembre de 2019 sin la suscripción de Acta de suspensión emitida por las partes contratantes. El contratista Emerson Tolosa Orozco quien ejecuta la obra, suspendió el contrato manifestando que se encontraba sin recursos, sin embargo, en los documentos que reposan en la carpeta correspondiente, entregada por la administración saliente y corroborado en el informe de supervisión de fecha 27 de noviembre 2019, al contratista se le ha entregado el 75% del valor del contrato, porcentaje que supera las obras ejecutadas.

Una vez la nueva administración tomó posesión en enero 2020, a través de las secretarías de Planeación y Hacienda Municipal, establecimos que la obra en ejecución no contaba con interventoría, debido a que ésta había finalizado el 30 de diciembre de 2019 sin que se hubiese prorrogado; esta circunstancia obligó a que la administración Municipal le solicitara al contratista la suspensión de la ejecución de las obras del puente, lo cual se hizo efectivo el 7 de enero de 2020, tal como consta en el acta de suspensión de obra, cuyo argumento principal fue que “... el Contrato no cuenta con Interventoría...”

VISITA DE VERIFICACION DE LAS OBRAS

En el sitio de la obra, en compañía del Secretario de Infraestructura Municipal de Concordia (Reinaldo Junior Cervantes Carranza), se pudo observar una obra paralizada y totalmente abandonada, donde se observan los dos (2) estribos o bases de concreto reforzado que soportarían las vigas metálicas y losa del puente; también se observaron en el lecho de la quebrada perfiles de acero con sección transversal en I que hacían parte de las vigas del puente y piedras sueltas con las cuales se habían construido los gaviones que, por rotura de ellos, ya no existen. De acuerdo con lo afirmado en el informe de interventoría, la losa del puente no llegó a construirse, porque el colapso se presentó cuando estaban construyendo y/o colocando las vigas metálicas.

A falta del puente, se observó la existencia de una balsa de madera, rudimentaria, artesanal, que flota sobre tanques plásticos, funcionando por tracción manual y solo presta servicio de transbordo para motos, animales y peatones.

También se observaron dos (2) nuevas bases de concreto reforzado (cabeceras del puente) para la construcción de un nuevo puente, como resultado de un nuevo proceso de contratación No. Lp- 003- 2022, el cual generó un nuevo contrato fechado el 10 de marzo de 2023, celebrado con EDAIMEN ALFONSO RODRIGUEZ DE ARCO, cuyo objeto es **“Construcción de cabeceras del puente vehicular**

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

sobre la quebrada El Mundo en la vía que conduce del corregimiento de Balsamo Municipio de Concordia al Municipio de Zapayan Departamento del Magdalena, primera etapa, por valor de \$398.839.246,00.

CONCLUSION:

Con base en el análisis de la información suministrada por la Alcaldía de Concordia, el informe de observaciones hechas por la Contraloría General de la república y lo observado en desarrollo de la visita de verificación de la denuncia, se evidencia que los recursos asignados al contrato No. 098-2019 no cumplieron el objetivo del proyecto, debido al incumplimiento del contratista en la ejecución cabal de la obra por colapso de ésta; por lo cual se concluye lo siguiente:

- 1.- No se cumplieron los objetivos del proyecto por no ejecución cabal del objeto del contrato.
- 2.- Presunta pérdida de los recursos invertidos en la construcción del puente sobre la Quebrada El Mundo.
- 3.- Presunto detrimento al Estado por valor de \$637.055.196,00, suma total pagada por el Municipio de Concordia al contratista (valor certificado por la secretaria de hacienda Municipal de Concordia), con cargo a la construcción del puente, objeto del contrato No. 098- 2019.

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AUDITOR:



VISTA DE LOS ESTRIBOS DEL PUENTE EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez | Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal |



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO



ESTRIBO Y VIGAS METALICAS CAIDAS



PERFILES METALICOS DE LAS VIGAS DEL PUENTE (CAÍDOS AL LECHO DE LA QUEBRADA)

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"



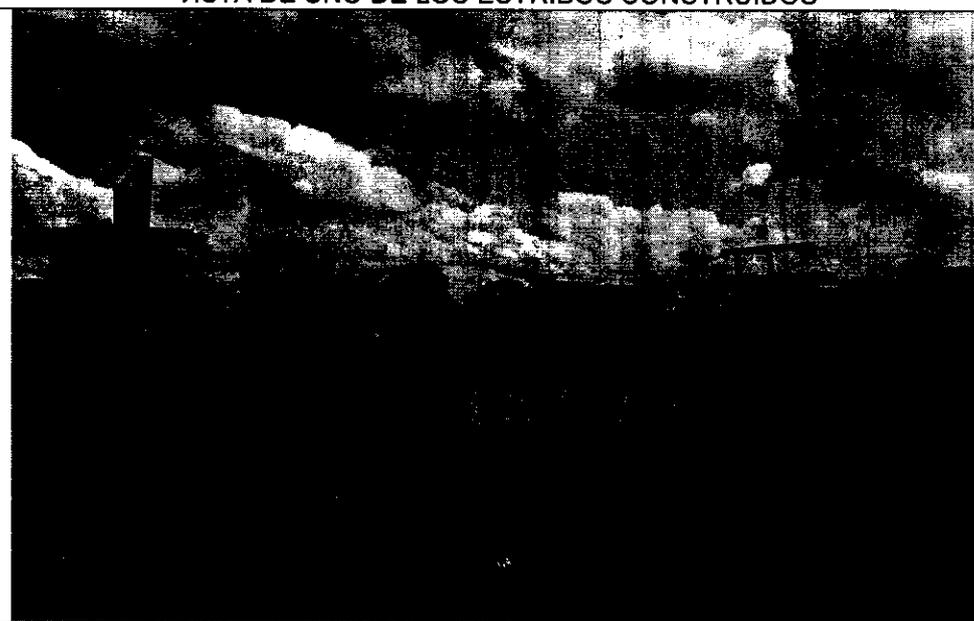
**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO



VISTA DE UNO DE LOS ESTRIBOS CONSTRUIDOS



VISTA DE LOS ESTRIBOS DEL PUENTE EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO



VISTA DE UNO DE LOS ESTRIBOS Y TROZO DE VIGA EN EL LECHO DE LA QUEBRADA



VISTA DE LOS DOS ESTRIBOS CONSTRUIDOS Y EL LECHO DE LA QUEBRADA

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO



VISTA DE UNO DE LOS ESTRIBOS CONSTRUIDOS



PIEDRAS SUELTAS DE GAVIONES ROTOS

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO



PIEDRAS SUeltas DE GAVIONES ROTOS



ESTRIBO NUEVO CONSTRUIDO PARA NUEVO PUENTE

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CONTRALORÍA
AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

INFORME TECNICO



SEGUNDO ESTRIBO NUEVO CONSTRUIDO PARA NUEVO PUENTE



BALSA ARTESANAL DE TRACCION MANUAL

Atentamente,

FERNANDO PERTUZ CANTILLO
Profesional universitario
Contraloria General del Magdalena

Elaborado por: Fernando R. Pertuz Cantillo

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar"